

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 22 –DICIEMBRE-2005**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente : D. Pedro Antonio Sánchez López.

Sres. Concejales: D<sup>a</sup> Matilde Gloria García Caballero, D. José María Parra Pérez, D<sup>a</sup> Gertrudis Giménez López, D. Ginés David Piñero Zaragoza, D. Juan Moisés Gea Jiménez, D<sup>a</sup> Laura Millán Nieto, D<sup>a</sup> Ana García Pérez, D<sup>a</sup> Dolores Arenas Cantón, D. José Antonio García Navarro, D<sup>a</sup> Ascensión Guevara Pérez, D. Antonio Salvador López López, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Amparo Martínez Túnez, D. José Hellin Piernas, D<sup>a</sup> Isabel García Moreno, D<sup>a</sup> Francisca Gázquez Benítez, , D. Joaquín González Gázquez.

Sra. Secretaria General : D<sup>a</sup> Elisa Martínez López

En Puerto Lumbreras a 22 de diciembre del año dos mil cinco, a las veinte horas y quince minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Sánchez López. Asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente y están asistidos por mí, la Secretaria General que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

Se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el Acta de la sesión de fecha 2 de noviembre de 2005, siendo la misma aprobada, por unanimidad, sin reparos.

**2.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA “CÉSPEP ARTIFICIAL”, INCLUIDA EN EL II PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Al amparo del II Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia ( II PRID), el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras pretende acometer la obra “Césped Artificial” en el Campo de Fútbol municipal. El presupuesto de esta actuación, que se ha previsto ejecutar en dos fases, asciende a 1.129.558,87 €, cuya financiación se instrumentará en los términos establecidos en el Proyecto de Convenio de Colaboración objeto de este acuerdo.

En virtud de este convenio, la Comunidad Autónoma se compromete a transferir al Ayuntamiento 367.988,65 € entre las anualidades 2005 y 2018. Dicho importe corresponde a la suma de la cantidad máxima destinada al Proyecto en el PRID (300.000 €) y los intereses de la operación de préstamo que el Ayuntamiento debe comprometerse a suscribir para financiar su aportación a la ejecución de la obra, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por la Comunidad Autónoma y diversas entidades financieras, por el que se establecen líneas de financiación para la ejecución del mencionado Plan.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones económicas asumidas por el Ayuntamiento en virtud del Convenio, la Intervención Municipal ha emitido el informe que consta en el expediente.

Por lo expuesto, considerando que la participación del Ayuntamiento en el II PRID, instrumentada a través de este Convenio de Colaboración, va a hacer posible una importante mejora de las instalaciones deportivas municipales, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la financiación de la obra “Césped Artificial”, incluida en el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

### 3.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RPT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Advertido error material en los acuerdos de Pleno de fecha 19 de abril de 2005 referentes a la aprobación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo correspondientes al ejercicio presupuestario 2005, en lo concerniente a las características de la plaza de Técnico de Gestión de Administración General y puesto de Coordinador Deportivo, que difieren de las correspondientes a su contenido, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al Pleno propongo, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Corregir el error material cometido a través de la inserción en la Plantilla de Personal de la denominación de la plaza de “Técnico de Gestión de Administración General”, encuadrada en la Escala de Administración “General” y Subescala de “Gestión”, mediante la sustitución de dicho contenido por el que se expone a continuación, manteniéndose el resto de características atribuidas a la plaza:

Donde dice:

Denom. Plaza	Nº	Situación	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase/Categoría.	Grupo	Observ.
Técnico de Gestión de Administración General.	1	V	--	AG	Gestión	--	C	

Debe decir:

Denom. Plaza.	Nº	Situación	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase/Categoría	Grupo	Observ.
Técnico Auxiliar de Deportes	1	V	-	AE	Técnica	Auxiliar	C	

**SEGUNDO.-** Corregir el error material cometido a través de la inserción en la Relación de Puestos de Trabajo, respecto del puesto de Coordinador Deportivo, de las referencias a la Escala de Administración “General” y a la Subescala de “Gestión”, mediante la sustitución de dicho contenido por el que se expone a continuación, manteniéndose el resto de características del puesto:

Donde dice:

<b>COD</b>	<b>NUM</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>T</b>	<b>/T</b>	<b>SC</b>	<b>UB</b>	<b>L</b>	<b>I</b>	<b>/H</b>	<b>R</b>	<b>/D</b>
AD01	1	COORDINADOR DEPORTIVO			G		-				7
<b>C. ESPECIFICO</b>	<b>R</b>	<b>ED</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>E</b>	<b>B</b>	<b>EX</b>	<b>TO</b>			
8.220,36	X	X				N					

Debe decir:

<b>COD.</b>	<b>NUM</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>T</b>	<b>/T</b>	<b>SC</b>	<b>UB</b>	<b>L</b>	<b>I</b>	<b>/H</b>	<b>R</b>	<b>/D</b>
AD01	1	COORDINADOR DEPORTIVO			E		U				7
<b>C. ESPECIFICO</b>	<b>R</b>	<b>ED</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>E</b>	<b>B</b>	<b>EXT</b>	<b>O</b>			
8.220,36	X	X									

**TERCERO.-** Dar a este acuerdo la publicidad que le corresponda, para general conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

**4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO PARA LA RECALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PUERTO LUMBRERAS.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente promovido por este Ayuntamiento sobre modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento vigentes en este término municipal, para la modificación de la clasificación de un terreno de 21.250 m<sup>2</sup>, clasificado en las NNSS de Planeamiento como Suelo No Urbanizable, Zona 2, y en la Aprobación Inicial del PGMO, clasificado como Urbanizable Sin Sectorizar de Mínima Densidad, para que dicha superficie quede clasificada como sistema general de infraestructuras.

Visto que en el expediente consta informe favorable de la Arquitecto Municipal, así como de la Secretaria General.

Visto que el Proyecto de dicha modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión de fecha 26 de abril de 2004 y expuesto al público por espacio de un mes desde el día 19 de mayo hasta el día 19 de junio de 2004, según anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y B.O.R.M. nº 113, de fecha 18 de mayo de 2004, no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho plazo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.3 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, se somete a la aprobación del Pleno la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento para la modificación de la clasificación de unos terrenos de 21.250 m<sup>2</sup>, que están clasificados en dichas Normas como Suelo No Urbanizable, Zona 2 y en el Plan General Municipal de Ordenación, aprobado inicialmente, como Urbanizables Sin Sectorizar de Mínima Densidad (U.R.SS-MD), para que su clasificación pase a ser la de Sistema General de Infraestructuras.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su aprobación definitiva.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y la abstención de los siete Ediles del P.S.O.E., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

## **5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO A INSTANCIAS DE D. DIEGO FRANCISCO MARTÍNEZ OLIVARES.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras promovido por D. Diego Francisco Martínez Olivares, DNI nº 23.258.213-S, que tiene por objeto la delimitación de dos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado, conforme al Proyecto Técnico al efecto elaborado por el Arquitecto D. Damián De Haro Parra.

Visto que los sectores delimitados por el proyecto de referencia, SR-27 y SR-31, están clasificados como Suelo No Urbanizable Común en las vigentes Normas Subsidiarias, no existiendo obstáculo legal o técnico alguno que imposibilite su conversión en Suelo Urbanizable Sectorizado, tal y como se desprende del informe técnico incorporado al expediente.

Visto que en el expediente constan el informe favorable de la Arquitecto Municipal, así como de la Secretaria General.

Visto que el Proyecto de dicha modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión de fecha 27 de junio de 2005 y expuesto al público por espacio de un mes desde el día 19 de agosto hasta el día 19 de septiembre de 2005, según anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y B.O.R.M. nº 189, de fecha 18 de agosto de 2005, no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho plazo.

Por lo expuesto, en consideración a lo establecido en los artículos 22.2 c) y 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se propone al Pleno, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la modificación de la calificación de 349.930,30 m<sup>2</sup> de terreno, clasificado en dichas Normas como Suelo No Urbanizable Común, que se convertirá en Suelo Urbanizable Sectorizado, configurando los sectores SR-27 y SR-31.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su aprobación definitiva.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P., la abstención de los siete Ediles del P.S.O.E. y el voto en contra del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

#### **6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO A INSTANCIAS DE TRENACO, S.L.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 22 de diciembre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras promovido por TRENACO S.L, CIF B-03142650, en la persona de su legal representante, D. Juan Haro García, DNI nº 1.35.354-B, que tiene por objeto la delimitación de un sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, conforme al Proyecto Técnico al efecto elaborado por el Arquitecto D. Damián De Haro Parra.

Visto que el sector delimitado por el proyecto de referencia, SR-13, comprende una superficie de 110.116 m<sup>2</sup>, clasificados como Suelo No Urbanizable en las vigentes Normas Subsidiarias, no existiendo obstáculo legal o técnico alguno que imposibilite su conversión en Suelo Urbanizable Sectorizado, tal y como se desprende del informe técnico incorporado al expediente.

Visto que en el expediente constan el informe favorable de la Arquitecto Municipal, así como de la Secretaria General.

Visto que el Proyecto de dicha modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión de fecha 27 de junio de 2005 y expuesto al público por espacio de un mes desde el día 28 de septiembre hasta el día 28 de noviembre de 2005, según anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y B.O.R.M. nº 223, de fecha 27 de septiembre de 2005, no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho plazo.

Por lo expuesto, en consideración a lo establecido en los artículos 22.2 c) y 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se propone al Pleno, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la modificación de la calificación de una superficie de 110.116 m2 de terreno, clasificada en dichas Normas como Suelo No Urbanizable, que se convertirá en Suelo Urbanizable Sectorizado, configurando el sector SR-13.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su aprobación definitiva.

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P., la abstención de los siete Ediles del P.S.O.E. y el voto en contra del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

*Finalmente interviene la Sra. García Moreno, Concejala del Grupo Socialista, para preguntar los motivos por los que están haciendo las modificaciones puntuales de las NN.SS., si se está elaborando un Plan General de Ordenación Municipal.*

*El Sr. Alcalde responde que, simplemente leyendo el Convenio que se aprobó en un Pleno al cual asistió, se puede enterar fácilmente.*

**7.- ACEPTAR LA SUBROGACIÓN DE PROMOCIONES OTEMASUR, S.L. EN EL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y J.J. SERRANO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS, S.L., EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2005.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 22 de diciembre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el escrito presentado por D. Juan José Serrano Martínez, en representación de la mercantil J.J. SERRANO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS, S.L., y D. Antonio Ramos Ramos, en representación de PROMOCIONES OTEMASUR, S.L., en fecha 20 de diciembre de 2005, con el número de registro 11.448, por el que solicitan la aceptación por este Ayuntamiento de la subrogación de PROMOCIONES OTEMASUR, S.L., en los derechos y obligaciones que corresponden a J.J. SERRANO, S.L. en virtud del Convenio Urbanístico aprobado por el Pleno municipal de fecha 28 de marzo de 2005.

Visto que la subrogación solicitada supone la novación subjetiva del Convenio, permaneciendo invariable el objeto del mismo y, por tanto, el contenido de los derechos y obligaciones que recíprocamente se reconocen las partes.

Por lo expuesto, al Pleno propongo, para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar expresamente la subrogación de la mercantil PROMOCIONES OTEMASUR, S.L., en los derechos y obligaciones que se derivan para la empresa J.J. SERRANO,.SL., del Convenio Urbanístico aprobado por el Pleno municipal en fecha 28 de marzo de 2005, formalizado el 18 de octubre de 2005.

**SEGUNDO.-** La concesión de licencia de obra sobre los terrenos objeto de dicho Convenio, estará condicionada por el contenido del mismo, por lo que el cesionario deberá hacerlo constar en la correspondiente solicitud.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y notificar el mismo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y la abstención de los siete Ediles del P.S.O.E. y del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

## **8.- APROBAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO LUMBRERAS.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 22 de diciembre del presente año.

*Interviene la Sra. Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Popular, y dice que en la Junta de Portavoces se ha dicho que se eliminará la palabra “Avance”, puesto que ya estaba el proyecto del Estudio de Impacto Ambiental a disposición de los Grupos Políticos, aunque en la convocatoria de la Comisión Informativa se facilitó un “Avance” del mismo.*

*Interviene la Sra. García Moreno, Concejala del Grupo Socialista, y dice que en la Junta de Portavoces se ha hablado de cambiar un documento que pone “Avance” por el de “Estudio”, sin embargo dice que a los Grupos Políticos se les ha facilitado la documentación que pone “Avance”, por tanto la información de que disponen es de un “Avance” no es de un Estudio definitivo que es lo que se les ha facilitado en la Comisión Informativa.*

*El Sr. Alcalde aclara que según el Coordinador del Estudio de Impacto Ambiental, el cual ha estado presente en la Comisión Informativa, ha dicho que la*

*documentación que se facilitó no era propiamente un “Avance”, sino una “síntesis” del Estudio de Impacto Ambiental.*

*Hace su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Joaquín González Gazquez, y dice que en ningún momento se les ha dicho que el proyecto estaba en los Servicios Técnicos y que si la información que se les facilitó es de un proyecto se estará aprobando ese proyecto, pero sino, lo que se esta aprobando es un avance. Y si el Técnico ha dicho que eso es un resumen, esa información no la tienen las formaciones políticas.*

*Interviene la Sra. Martínez Túnez, Concejala del Grupo Socialista, y dice que el día de la Convocatoria del Pleno extraordinario preguntó a la Sra. Secretaria General sobre lo que significaba ese “Avance” y no le supo dar una respuesta concreta.*

*La Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, pregunta qué dice el ROF cuando se convoca un Pleno con respecto al tiempo que debe estar la documentación del mismo a disposición de los Grupos Políticos, respondiendo el Sr. Alcalde que con 48 horas de antelación, información que es aclarada por Sra. Arenas Cantón, que dice que cuando es Pleno extraordinario no es necesario, y añade que la información fue facilitada con 48 horas de antelación.*

*Interviene la Sra. García Moreno, Concejala del Grupo Socialista, y dice que ella entiende que se les ha “ocultado” información, o no se les ha facilitado a tiempo.*

*El Sr. Portavoz de Izquierda Unida dice que si lo que se va a aprobar en este Pleno es el Estudio de Impacto Ambiental y no el avance del mismo, él tiene intención de abandonar la sesión.*

*La Sra. Portavoz del Grupo Socialista dice que se les ha dicho, con respecto a la que la documentación del Estudio de Impacto Ambiental, ,que podrían haber venido al Ayuntamiento a verla, pero si en el Orden del Día nos ponen “Avance” y te facilitan la documentación correspondiente al mismo, no es preciso venir a buscar ninguna documentación, lo que esta claro es que el Estudio de Impacto Ambiental no estaba terminado y se ha presentado esta tarde, por tanto los Grupos Políticos no lo han podido examinar.*

*La Sra. Portavoz del Grupo Popular, interviene y dice que lo que sucede es que se están poniendo excusas para retrasar la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y en consecuencia retrasar también el Plan General.*

*La Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, dice que lo que se expuso en la reunión que tuvo el Presidente Valcárcel con los Alcaldes de la Región para el buen desarrollo y transparencia en el tema de urbanismo, no se ve reflejado en este Pleno.*

*El Sr. Alcalde, dice que la convocatoria ha sido extraordinaria, que la documentación esta a disposición de todos los Grupos Políticos, que éstos tienen el derecho de pasar por la oficina técnica, incluso por la Alcaldía, como se ha hecho en otras ocasiones, y pedir la información, que si esto se quiere aprovechar para dar una interpretación partidista, que también están en su derecho. Cree que los Técnicos han hecho un buen trabajo, que es un Estudio de Impacto Ambiental muy completo, muy proteccionista, sustancialmente mas proteccionista que los trabajos que se habían realizado y que viene a conjugar de una manera muy acertada el modelo de desarrollo de Puerto Lumbreras con la protección del medio ambiente, lo que se llama “desarrollo sostenible” que es el que inspira el Plan General, no estan dispuestos a retrasar la aprobación de este Estudio, porque significaría retrasar la aprobación del Plan General y este Equipo de Gobierno tiene un compromiso con Puerto Lumbreras para aprobar cuanto antes el Plan General, si se queda sobre la mesa el Estudio de Impacto Ambiental supondría retrasar el Plan General. De todas formas dice que hay un periodo de alegaciones de al menos un mes, e invita a la oposición a que haga en ese periodo cuantas alegaciones considere oportunas.*

*Interviene la Sra. Martínez Túnez, Concejala del Grupo Socialista, que dice que hay vecinos que han presentado alegaciones contra la Depuradora, contra el Plan General, incluso el PSOE ha realizado alegaciones y no han sido contestadas.*

*El Sr. Alcalde dice que por Ley se tienen que contestar y aprobar o no todas las alegaciones, si no se ha hecho en alguno de esos casos que contempla Ley, ésta se ha incumplido, y cree que no se ha hecho.*

Abandonan la sesión en este punto del orden del día los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejala de Izquierda Unida.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, redactado por D. Ginés Sánchez Carrasco, Biólogo Colegiado nº 8987-MU.

Considerando lo establecido en la Ley 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia, la Ley 1/1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y la en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del RDL 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras.

**SEGUNDO.-** Someter el Estudio de Impacto Ambiental del PGMO a información pública, por un plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos de los diarios de mayor difusión regional, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los nueve Ediles del Partido Popular presentes en este punto del orden del día adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

### **9.- APROBAR EL PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE PUERTO LUMBRERAS.**

*Para tratar este punto del Orden del Día se incorporaran los siete miembros del Grupo Socialista, pero no el de Izquierda Unida.*

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 22 de diciembre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el escrito del Director General del Agua de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 1 de diciembre de 2005, nº 10.798 del Registro General de Entrada, por el que se requiere a este Ayuntamiento la aprobación del Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Puerto Lumbreras, como trámite previo y necesario para la contratación de las obras por dicha Consejería.

Por lo expuesto, procede la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Puerto Lumbreras”, redactado por la empresa SARCO (S.A. de Riesgos, Caminos y Obras), con un presupuesto de ejecución material de 4.598.337,57 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Adoptar el compromiso de obtener las autorizaciones administrativas correspondientes para la construcción y puesta en marcha de las instalaciones.

**TERCERO.-** Adoptar el compromiso de recibir las obras ejecutadas conforme al Proyecto, de forma inmediata a su terminación, y a encomendar los trabajos de

conservación y explotación de las mismas a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y la abstención de los siete Ediles del P.S.O.E., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

*El Sr. Alcalde-Presidente felicita a todos los miembros de la Corporación con motivo de las próximas fiestas navideñas.*

**Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas, para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se extiende la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual doy fe.**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA GENERAL**